



AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA
PLAZA DE LA CONCEPCION,1
TEL. 91 868 80 57, FAX. 91 868 81 27
28751 LA CABRERA – MADRID

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA (MADRID) EL 22 DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**

PRESIDENTE

D. GREGORIO MIGUEL CEREZO HERNANDEZ

CONCEJALES ASISTENTES

D^a. M^a DEL CARMEN ALVAREZ HERRANZ
D. ISMAEL DE LA FUENTE SORIA
D^a. M^a CRISTINA HERNAN MAESTRO-MUÑOZ
D. MIGUEL NOGALES CEREZO
D^a. SARA BALLESTEROS GARCIA
D. PEDRO MONTOYA RUBIO
D. ESTEBAN DAMIAN HIRSCHHORN GOLD
D. FERNANDO MAYORDOMO MERNES
D. RAMON MARTINEZ RODRIGUEZ

CONCEJALES AUSENTES

D. LUIS GUILLERMO COBERTERA GARCIA

SECRETARIO INTERVENTOR

D. LORENZO BLANCO DE ANTONIO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de LA CABRERA (Madrid) y en su Salón de Sesiones, siendo las diecinueve horas del día 22 de noviembre de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Gregorio Miguel Cerezo Hernández, se reúnen los señores Concejales arriba indicados, asistidos por el Secretario D. Lorenzo Blanco de Antonio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que previamente han sido convocados.

Comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, y declarada abierta la misma por el Sr. Alcalde Presidente, se somete a la consideración del Pleno el ORDEN DEL DÍA que se tratará a continuación.

Grabación: 0:00

1. APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que corresponde al Pleno celebrado el día 29 de septiembre de 2016.

Por el Sr. Secretario se informa que se ha recibido un correo electrónico de D. Ramón Martínez Rodríguez comunicando que no podía estar presente al inicio de la reunión, pero que quería hacer constar lo siguiente:

"En la página 18 del acta, en el debate de la moción sobre el polideportivo, se dice:

Por D. Ramón Martínez Rodríguez quiere que conste en acta que la actual empresa está desarrollando y cumpliendo con el proyecto de gestión del adjudicatario inicial y no hay ninguna merma o disminución en el número de trabajadores que prestan sus servicios en el polideportivo.

Tal y como está redactado este párrafo, parece que soy yo quien afirma que el actual concesionario está cumpliendo el proyecto de gestión y que no hay merma en el número de trabajadores, cuando, si la memoria no me falla, fue Ismael quien hizo esa afirmación. Yo únicamente pedí que constasen en acta esas palabras suyas".

El Sr. Secretario aclara que si bien en la transcripción literal parece como que D. Ramón Martínez Rodríguez realiza dicha afirmación, en el desarrollo del debate se entiende que se expresa dicho comentario para que sea ratificado o no por el concejal D. Ismael de la Fuente Soria. Por este motivo, D. Ramón Martínez Rodríguez no es quien hace esta afirmación, sino que hace una pregunta al concejal, para que afirme o no.

Por D. Pedro Montoya Rubio se quiere añadir que en el minuto 17:47 de la grabación que tiene realizada, el Sr. Alcalde manifiesta que no era cierta la afirmación que hizo sobre el tema del geoparque. Dicho comentario no figura en el acta y quiere que conste que el Sr. Alcalde manifestó que no era cierto que habíamos tenido una charla sobre el tema del geoparque. Y para demostrar que no es así, se adjunta una copia de los tres correos.

Por el Sr. Secretario se informa que se buscará en la grabación el comentario y se transcribirá íntegramente lo que se diga.

Por D^a M^a Carmen Álvarez Herránz quiere hacer constar una aclaración al acta en el punto nº 3 de la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2015, en el que hay una afirmación por parte del grupo Participa La Cabrera que dice que no existe la conciliación de los bancos a 31 de diciembre de 2015, y que es uno de los motivos por los que su grupo no aprueba las cuentas, y que es algo exigible.

En la comisión de cuenta, según fue presentado por el departamento de contabilidad, se dio cuenta de los certificados de la conciliación bancaria, y se examinaron en la misma. De todas maneras, si hay alguna duda, se pueden volver a ver los certificados de la conciliación bancaria.

Por D. Pedro Montoya Rubio se expone que la conciliación bancaria es el saldo que tiene el banco menos los recibos pendientes de cobro.

Por D^a M^a Carmen Álvarez Herránz se informa que la conciliación bancaria es que cuadren los saldos que están en el banco con la contabilidad.

Por D. Pedro Montoya Rubio se expone que la conciliación son los movimientos que hay antes o después del 31 de diciembre que se tiene que reflejar con signo más o menos, y que tiene que dar un saldo diferente.

Por el Sr. Secretario-Interventor se expone que, si nos referimos a la conciliación bancaria en el sentido de que el saldo que existe en los bancos tenga reflejo en la contabilidad, está claro que es así, como se pudo examinar en la comisión.

Por D. Pedro Montoya Rubio se expone que en los documentos que se le proporcionaron figura la fórmula para hacerlo y se obtiene un saldo diferente. El dinero que hay en el banco no quiere decir que al 31 de diciembre el banco tenga esa cantidad. Hay recibos, como por ejemplo el de la luz que aquí se contabiliza en una fecha y en el banco está en otra, y a 31 de diciembre hay varios conceptos que cambian.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la aprobación del acta correspondiente a la sesión del día 29 de septiembre, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 votos.

Votos en contra: 0 votos

Abstenciones: 0 votos

En consecuencia, queda aprobada dicho acta en los términos redactados, con las observaciones señaladas anteriormente.

Grabación: 9:03

2. ESTADO DE EJECUCION DE LOS ACUERDOS DE SESIONES ANTERIORES.

(En el minuto 14:00 se incorpora a la sesión D. Ramón Martínez Rodríguez, y en el minuto 30:00 se incorpora a la sesión D^a Sara Ballesteros García)

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a D. Miguel Nogales Cerezo, que da lectura al informe emitido por la Agente de Empleo y Desarrollo Local, que dice literalmente:

"Desde principios del año 2016 se está trabajando en el desarrollo de una Página Web municipal, con un formato más modernos, intuitivo y adaptado a la nueva Ley 39/2015, que ha entrado en vigor desde el 1 de Octubre de 2016, para hacer posible que los ciudadanos puedan realizar sus trámites electrónicamente.

En la página se contempla tanto la información municipal como la información turística, y en el momento actual se están realizando las últimas

gestiones para poder hacer posible tanto que se puedan colgar los audios de los Plenos para que todos los ciudadanos que así lo deseen puedan escucharlos, así como el portal del ciudadano para que se puedan realizar determinados trámites administrativos sin necesidad de tener que desplazarse a las dependencias municipales, y el portal de la transparencia.

En cuanto a los audios, ya está incluido el módulo en la página, y ahora estamos pendientes de poder subir los archivos de audio a la web porque pesan mucho y hay que subirlos a la ftp del servidor del Ayuntamiento y enlazarlos a la web. El proceso de subir los audios a la ftp se tiene que hacer fuera del horario de trabajo porque si no se colapsa el servidor.

En cuanto al Portal de Ciudadano, se están realizando las gestiones para el certificado de Sede Electrónica, por lo que, en el momento en el que nos la faciliten, se pondrá en funcionamiento. Suele tardar entre un mes y mes y medio.

La dirección por la que se ha optado ha sido la de www.lacabrera.es.

Os dejo un pantallazo de la página principal, que se encuentra visible, aunque se están realizando cambios, se están incluyendo más pestañas con más información, aunque aún se encuentran ocultas, como el apartado de Plenos, de Normativa Municipal con las Ordenanzas Fiscales y los Reglamentos, que se están revisando.

Os animo a que la visitéis y que si echáis alguna cosa en falta, nos lo hagáis saber para incluirlo y que esté lo más completa posible.

La página web se actualizará todas las semanas, aunque aún no está decidido el día, probablemente sea el jueves (se confirmará en breve), por lo que si desde las Concejalías tenéis información de interés para publicar, debéis comunicarlo mediante correo electrónico a: aedl1@lacabrera, adjuntando la información".

En cuanto a la Junta Local de Seguridad, se procederá a hacerla en el mes de diciembre, como se acordó en la anterior junta.

También se informa por D. Miguel Nogales Cerezo, en cuanto al tema de recogida de podas que una de las modificaciones de las ordenanzas municipales que se ha propuesto para llevar a cabo es la recogida de podas y enseres voluminosos, con la posibilidad de realizarlo a domicilio, cobrando las tasas que se han fijado en la comisión. Se informa por tanto al pleno que el día 14 de enero se procederá a poner el servicio en marcha, de lo que se informará a través de carteles. Se está realizando la cartelería y hasta que no se apruebe la ordenanza que figura en el actual orden del día no se colocarán.

Igualmente se informa, en relación con la ordenanza de participación ciudadana que, como se están examinando otras ordenanzas, en cuanto se termine esta tramitación empezaremos a examinar también esta. Por eso, lo más conveniente es terminar con la tramitación de las actuales para comenzar con esta.

En cuanto al portal de transparencia, por el Sr. Secretario se informa que este asunto está relacionado con la administración electrónica y el portal del ciudadano. Como se ha informado anteriormente, se están dando los pasos para disponer de la sede electrónica donde se incorporen todos estos portales. Hasta que no se termine de tramitar todos estos accesos, no se podrá poner en marcha.

Por D. Ismael de la Fuente Soria se informa sobre las tarifas de las actividades que serán prestadas por la empresa gestora la próxima semana. Se habló de descuentos para colectivos. Una vez que las presenten las revisaremos en Junta de Gobierno y se informará.

Por D^a M^a Carmen Álvarez Herránz se informa que se han empezado a realizar las amortizaciones, aunque es una tarea laboriosa. Se va a solicitar a la empresa suministradora del programa de contabilidad una tutoría para todo el tema contable y así poder hacerlas y preparar de esta forma la liquidación del ejercicio 2016.

Por el Sr. Secretario se informa que a principios del próximo año se procederá a la actualización del inventario, y con ese motivo se estudiará qué bienes son amortizables.

Por el Sr. Alcalde se informa que la Mancomunidad de Urbanismo acordó que los ayuntamientos podían solicitar la realización de un catálogo de bienes en el municipio, que realizará una empresa contratada por la propia Mancomunidad.

En cuanto a la ventanilla de atención al ciudadano, en el mes de octubre hubo un total de 25 registros, y se prevé que en un futuro se incremente. Se trata de que todos los administrativos hagan el curso en la Comunidad de Madrid para que pueda utilizarse dicho servicio en todo momento.

Sobre las licencias de apertura de negocio, según el informe del técnico del ayuntamiento, para iniciar el expediente de actividad y la licencia de apertura de un establecimiento, cuando la actividad está recogida en alguno de los epígrafes de la Ley 2/2012, de dinamización de la actividad comercial de la Comunidad de Madrid, se tienen que presentar una serie de documentos y proyectos, así como el abono de las tasas.

Igualmente se informa que a fecha de hoy no hay ningún asunto judicial pendiente de este ayuntamiento.

En relación con el informe económico presentado a principio de la legislatura, D. Pedro Montoya Rubio explica que lo que se aprobó en una moción era constituir una mesa para ver el modelo de desarrollo local.

D^a M^a Carmen Álvarez Herránz señala que se puede constituir una mesa para estudiar este modelo de desarrollo local. El informe que se presentó, según los técnicos no era real. Podemos prescindir de dicho informe y hacer una mesa el próximo año.

Sobre la apertura del registro de entrada y salida los jueves por la tarde, se informa por el Sr. Alcalde que, como antes se ha comentado, el servicio de recogida

de podas y enseres se realizará el fin de semana, por lo que será necesario que el sábado esté abierto, pasando el registro de los jueves a los sábados por la mañana.

Sobre el tema del geoparque, por el Sr. Alcalde se informa que se va a mantener una reunión con los responsables, a la que se convocará a todos los grupos municipales para tratar este tema.

Grabación: 1:07:02

3. APROBACION INICIAL MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y REGULADORAS PARA EL PROXIMO EJERCICIO.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario que expone que en la comisión de hacienda se revisaron todas las ordenanzas fiscales y algunos reglamentos. En la documentación que se ha facilitado a los concejales figuran las modificaciones que se propusieron de esas ordenanzas. La mayor parte de las modificaciones no afectan a las tarifas, sino a cuestiones de detalle.

Por el Sr. Alcalde se informa que en la denominada ordenanza del mercadillo, se acordó que aquellos vendedores que suelen venir regularmente, a partir de enero pagarán los seis primeros meses y el resto del año no tendrán que pagar. De esta manera podrán venir todo el año, y se evita que existan períodos en los que venga pocos vendedores por no interesarles pagar cuando prevén que tendrán poco negocio, y otros que no vienen por el tema económico se animen a venir.

En la ordenanza nº 8 reguladora de la ocupación de terrenos con mesas, sillas y otros elementos análogos, se ha tenido en cuenta que los propietarios de los bares solicitan poder instalar mesas y sillas en los meses de verano. Se ha establecido que la tasa por ocupación de terrenos públicos sea para todo el año; de este modo si hay una festividad, como la Semana Santa, no tengan que venir igualmente a solicitarlo para poder abril.

En cuanto a la ordenanza de cementerio, en una anterior modificación se estableció una tarifa para aquellas personas que eran titulares de una vivienda en el municipio. Ahora además se establece el mismo importe para aquellas que estén en régimen de alquiler durante al menos 5 años.

En la ordenanza de recogida de podas se ha incluido también el tema de los voluminosos; objetos cuya manipulación requiera una sola persona para poder recogerlo abonaría 3 €. Si requiere dos personas se abonaría 5 €.

Por D. Pedro Montoya Rubio se señala que todavía no se han actualizado las ordenanzas que figuran en la página web y los vecinos no saben qué ordenanzas están vigentes.

Por el Sr. Alcalde se informa que, aunque se dieron de baja las ordenanzas en la página web municipal, que en su momento y a través del programa MUNICIPALIA proporcionó la Comunidad de Madrid, se solicitó igualmente la baja de la propia página para poder utilizar otra diferente. Esta baja todavía no se ha realizado por la Comunidad.

Por D. Pedro Montoya Rubio se expone que sería necesario aclarar qué se entiende por “hijo del pueblo”, como se señala en la ordenanza reguladora de los servicios de cementerio municipal.

El Sr. Alcalde responde que se entiende con dicha expresión a aquellas personas que han nacido en el municipio de La Cabrera.

Por D. Pedro Montoya Rubio se expone que este asunto debería verse en una comisión para intentar aclararlo.

Dada la palabra por el Sr. Alcalde a D. Ramón Martínez Rodríguez, manifiesta que no tiene nada que añadir a lo comentado anteriormente.

Por el Sr. Alcalde se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal nº 2: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal nº 4: Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza fiscal nº 6: Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías.
- Ordenanza fiscal nº 8: Tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos análogos.
- Ordenanza fiscal nº 11: Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ordenanza fiscal nº 14: Tasa por prestación de los servicios de cementerio y tanatorio municipales.
- Ordenanza fiscal nº 20: Tasa por tratamiento de residuos procedentes de la actividad de recogida domiciliar de podas, hierbas y césped.

Igualmente se aprobó la modificación de las siguientes ordenanzas municipales:

- Ordenanza municipal de convivencia ciudadana y medio ambiente.
- Ordenanza municipal reguladora de la creación de los ficheros de datos de carácter personal denominados “Videovigilancia de edificios públicos y vías públicas”.

2º. De conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter a información pública el presente acuerdo, así como las ordenanzas fiscales por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. En el caso de no presentarse ninguna dentro del plazo anteriormente citado, la presente aprobación inicial será elevada a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Sometido a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos.
Votos en contra: 0 votos.
Abstenciones: 0 votos.

En consecuencia, el Pleno acuerda aprobar el anterior acuerdo en los términos señalados.

Grabación: 01:28:00

4. SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE PARA LA RECUPERACION DEL PARQUE DE LA BARRERA.

(En este punto se incorpora a la sesión D. Fernando Mayordomo Mernes)

Por el Sr. Alcalde se expone que en las reuniones que hemos tenido con los responsables de Medio Ambiente, hemos reclamado el arreglo del parque de La Barrera, situado al lado del camping y del centro de conservación de carreteras. La gestión de ese aparque, aunque no sabemos desde qué fecha, lo realiza la Comunidad de Madrid. La gestión consiste en la limpieza y el mantenimiento del parque.

Desde la anterior legislatura se ha solicitado que se limpiase el parque y se arreglaran los bancos que hay. Nos decían que económicamente había restricciones y que no se podía hacer, aunque venían una vez al año. En cuanto al desbroce, cuando llegaban los meses de mayo y junio, lo realizaba el ayuntamiento, ya que ellos no podían, y así ha venido sucediendo en los últimos años. El año pasado se solicitó, y nos comunicaron que se iba a salir una subvención, y en septiembre nos comunicaron que no se haría y que el año próximo siguen teniendo los mismos presupuestos en Medio ambiente. En cuanto al desbroce, sí podía hacerse, pero el arreglo de las mesas y bancos, y el acondicionamiento de valla no se podía hacer. Se les propuso que se hiciese la cesión al ayuntamiento, y nos comunicaron que lo solicitásemos y que se aprobara en un pleno. Hemos hecho un escrito que se ha remitido a los dos grupos, cuyo contenido es el siguiente:

“El Sr. Alcalde propone al Pleno adoptar acuerdo en relación a la recuperación y gestión del parque de La Barrera, perteneciente al Monte de Utilidad Pública nº 71, fundamentado en la necesidad de recuperar y remozar el precitado parque para el disfrute, divertimento y ocio de todos los vecinos de nuestro municipio.

Dado que este parque de La Barrera se encuentra en un estado de ausencia de limpieza, desbroce, y mantenimiento y conservación en general, por los aspectos competenciales entre otros, lo que conlleva a la no utilización del mismo, y su repercusión en el estado de abandono y de zona no deseable para nuestros vecinos (acompañamos fotografías ilustrativas y gráficas de la situación que describimos) y siendo iniciativa de este Ayuntamiento el deseo de recuperación de este parque para poder ubicar diferentes áreas que permitan el disfrute de esta zona, tanto referidos a jóvenes, como a parques infantiles, recuperación de las fuentes existentes y creación de nuevas zonas como pipican y renovación del mobiliario (papeleras, bancos, juegos infantiles, juegos para jóvenes...), por todo ello, proponemos a este Pleno del Ayuntamiento de La Cabrera que se adopte acuerdo en

el sentido referido en el cuerpo de este escrito y para remisión a la Consejería de Medio Ambiente, para que el porcentaje que se destina anualmente a este parque de La Barrera, sea con destino y finalidad a la inversión que pretendemos realizar y además, la recuperación y aprovechamiento de esta zona de parque público para el disfrute y ocio de todos los vecinos de La Cabrera”.

D. Esteban Damian Hirschhorn Gold pregunta que a cambio de qué estaba gestionando dicho parque la Comunidad de Madrid.

El Sr. Alcalde explica que ha intentado buscar los antecedentes en las actas de años anteriores a 1979, pero no ha encontrado ningún acuerdo. Se ha solicitado a la Comunidad de Madrid si existe dicho acuerdo. Lo más probable es que cuando se hizo el primer cerramiento del parque, y al no contar el ayuntamiento con personal suficiente, se pidiese que la gestión la realizase la Comunidad, aunque en su inicio esta competencia era del ICONA.

Sometida a votación la propuesta realizada por la Alcaldía, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos.

Votos en contra: 0 votos.

Abstenciones: 0 votos.

En consecuencia, el Pleno acuerda dirigirse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para solicitar la recuperación y gestión del parque “La Barrera”, incluido en el Monte de Utilidad Pública nº 71, conforme a la propuesta realizada por la Alcaldía.

Grabación: 1:39:22

5. APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO PARA ENTERRAMIENTOS DE OTRA CONFESION RELIGIOSA.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a la Sra. Concejala D^a M^a Carmen Álvarez Herránz que expone que se han elaborado las bases para la ampliación del cementerio con destino a enterramientos de confesión judía, bases que se han remitido a los Sres. Concejales. Por tanto ahora es necesario publicarlas y continuar con los demás trámites.

Por D. Pedro Montoya rubio se expone que en las últimas comisiones lo que se ha hecho ha sido revisar unos números que no se sabe de dónde salen. Hoy lo que se trata es de ceder una parcela del cementerio.

D^a M^a Carmen Álvarez Herránz expone que hubo una solicitud de una asociación judía que necesitaba realizar un cementerio. Se estudió cuál era la forma más adecuada: si hacer el ayuntamiento el cementerio y realizar su gestión, o que lo hiciera la asociación y realizase igualmente la gestión, cobrándoles un canon anual por la utilización de los terrenos. Se hicieron los cálculos y se enviaron las mediciones del arquitecto. Creemos que lo más rentable es que la asociación realizase la construcción con las condiciones que establezca la Corporación. Los

precios de las sepulturas serían iguales que para el resto de los vecinos de La Cabrera, es decir 9.000,00 € por una sepultura de 3 cuerpos. Haciendo el cálculo sobre estas tarifas y teniendo en cuenta lo que nos costaría si la inversión la realizase el ayuntamiento, no saldría un canon de algo más de 9.000 €.

Con dicha asociación se negoció que el canon fuera 12.000 €, lo cual aceptaron, así como que harían las obras conforme al proyecto que les entregaría nuestro arquitecto. Los enterramientos estarían en las mismas condiciones que en el cementerio actual, es decir, estarían por 50 años como en los demás casos. Si la asociación llegaba a desaparecer, el pliego de condiciones dice que pasaría a gestionarlo el ayuntamiento.

El ayuntamiento no puede hacerse cargo de mantener otro cementerio más. Por eso el equipo de gobierno considera mejor que lo gestione la asociación cumpliendo lo dispuesto en el pliego técnico y en el pliego de condiciones.

Toma la palabra D. Ramón Martínez Rodríguez para exponer que hay un comunidad judía que está interesada en venir a enterrarse en La Cabrera. Se nos pasa un primer borrador para una especie de concesión administrativa en la que se cedería parte del suelo destinado a cementerio para que esta comunidad pudiese montar allí el suyo.

Nos crea dudas esa fórmula y no se entiende porqué debe tener algún tipo de discriminación, ya sea positiva o negativa, para los vecinos de La Cabrera. Se plantea que el régimen sea el mismo que para cualquier otra confesión, y también sobre cuál es el rito judío para realizar el enterramiento, es decir, si hay algún tipo de rito especial que no conozcamos, como según parece por la tradición judía, que el enterramiento es a perpetuidad. Por eso se planteó el hablar con la comunidad judía interesada; estuvimos reunidos con una persona en representación de esa comunidad y, según se decidió, la propuesta era que la comunidad adelantase el dinero para hacer la obra y el ayuntamiento cobraba a razón de 9.000 € las sepulturas. El adelanto del dinero que tendría que aportar la citada comunidad al ayuntamiento para el inicio de las obras, se descontaría del coste de las primeras sepulturas.

Lo acordado en esta primera reunión volvió a cambiar a la semana siguiente, y se volvió a plantear el tema de la concesión. Respecto a este tema de la concesión, se siguen planteando dudas. Según el pliego, se trata de un contrato que tiene carácter administrativo. Según la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos pueden ser de obras, de concesión de obra pública, de gestión de servicios públicos, de suministros y de servicios. No se ve que la cesión de un suelo para hacer un cementerio privado pueda encajar en alguna de estas modalidades de contrato. En los pliegos no se recoge la forma jurídica del licitador y una asociación no puede contratar con la Administración Pública, tiene que ser una persona física o jurídica. Además el artículo 22 de la ley dice: “los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales”. ¿Es un fin institucional del ayuntamiento el ampliar o ceder a una entidad privada una parcela para que monte su propio cementerio? No lo vemos. Igualmente se dice que “las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad

que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios”. El fin de esa comunidad no es gestionar el cementerio. También se dice que “quienes concurren individual o conjuntamente con otros en la licitación de una concesión de obras públicas podrán hacerlo con el compromiso de constituir una sociedad que será la titular de la concesión, etc..”. En los pliegos de condiciones no se contempla nada de cuál es la forma jurídica con la que esa congregación se tiene que presentar. En cuanto a la exigencia de solvencia, vamos a hacer una concesión a una congregación, le vamos a exigir que haga una obra y qué solvencia técnica y económica va a presentar. Es decir, que para contratar con la Administración se deberá acreditar las condiciones de solvencia profesional o técnica que se determine. En los pliegos no se habla de que acrediten ni solvencia económica ni técnica. Creemos que estos pliegos no se ajustan a lo que marca la ley.

Toma la palabra D^a M^a Carmen Álvarez Herránz para exponer que al día siguiente de la reunión citada, me llamó el representante de esta asociación para decirme que se les había pedido que adelantasen el dinero de unas obras que no son de ellos, y que esa no era la idea que tenían. Que, o bien el ayuntamiento hace todo y lo gestiona, o bien lo hacían ellos y también lo gestionaban. Ambas eran las fórmulas que se le plantearon como posibles.

Por D. Pedro Montoya Rubio se expone que lo que estamos haciendo es privatizar un servicio público a 50 años. Esta es una cuestión política y no sabe de dónde salen los números.

Por Esteban Damian Hirschhorn Gold se expone que quiere que se sea consciente de lo que repercute en el municipio una medida a 50 años. Sería interesante reflexionar sobre la necesidad de mandar mejor los proyectos. En las comisiones no estuvieron todos los datos necesarios o estuvieron a destiempo. La realidad es que el estudio minucioso que hubiese requerido un proyecto de este tipo no se ha hecho.

D^a M^a Carmen Álvarez Herránz expone que está de acuerdo en que tiene que haber comisiones donde todo esto se debata. Han sido por lo menos cuatro comisiones donde se ha debatido este tema, aunque no se ha llegado a un acuerdo.

Por el Sr. Alcalde se expone que considera que esto va a ser un gran beneficio para el pueblo. Se va a hacer una calle que es necesaria, y el terreno donde se instalará dicho cementerio no se está utilizando.

Por D. Pedro Montoya Rubio se expone que no ha dicho que no sea bueno el que se haga el cementerio; lo que decimos es que no nos parece lógico que haya una diferencia entre la forma de enterramiento de unos y otros. El coste de cada uno es diferente y los números no cuadran con lo que se está diciendo. Además no se sabe lo que puede pasar en 50 años.

D. Ramón Martínez Rodríguez expone que hubo tres reuniones para este tema en las que se expusieron estas cuestiones, y no ha habido más. El tema de la personalidad jurídica del concesionario y el tema de la confesión judía, entendemos que no se puede discriminar por una cuestión religiosa, ya que se está sacando una licitación para una confesión judía. Si un ayuntamiento saca un concurso público, no se le puede negar a alguien que se presente por el hecho de ser judío, musulmán

o ateo. Va a votar en contra porque no está de acuerdo con el modelo, y con los pliegos de condiciones que presentan defectos.

Por el Sr. Alcalde se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Administrativas para sacar a concurso la concesión de un terreno próximo al actual cementerio municipal para enterramientos de otra confesión religiosa y en este caso concreto para enterramiento de confesión judía.

Sometida a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 votos del grupo municipal Partido Popular, excepto de D^a Sara Ballesteros García, que se abstiene. (P.P.)

Votos en contra: 4 votos de los grupos municipales Participa La Cabrera, y Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.).

Abstenciones: 1 voto, de D^a Sara Ballesteros García.

En consecuencia, el Pleno aprueba la proposición formulada por la Alcaldía.

6. MOCION GRUPOS PARTICIPA LA CABRERA Y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.) SOBRE SOLICITUD DE DOCUMENTACION CONTRATO DEL POLIDEPORTIVO.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. Esteban Damian Hirschhorn Gold que expone que no va a leer el contenido de la moción, que ya conocen todos los concejales, sino que va a explicar por qué se presenta esta moción.

En la última comisión de seguimiento tuvimos un encuentro con la empresa ALARRO SPORT XXI. Desde el primer encuentro que tuvimos con ellos insistimos mucho, tanto su grupo como el grupo P.S.O.E en la presentación del proyecto deportivo de la empresa. La empresa se escudó en no presentar el proyecto, justificando en que cada vez que presenta el proyecto se lo roban, o algo parecido. Insistimos hasta la saciedad en la necesidad de que una empresa que se hacía cargo del polideportivo de nuestro municipio presentase un proyecto deportivo. No lo tuvimos en ningún momento y cuando se presenta en la comisión de seguimiento, el único documento que aparece es un análisis de la situación.

En esa comisión se pidió que se nos facilitase en formato digital, para poder estudiarlo. Tenemos muy claro las condiciones de una comisión, así como su secreto. No facilitar dicha información solamente demuestra la falta absoluta de transparencia en el manejo de algunas cosas de la gestión pública. Me parece una falta de respeto y de consideración el esfuerzo que hacemos para estar al tanto de lo que sucede en cada una de las cosas de este municipio, y el polideportivo, hoy por hoy, no sólo por el presupuesto que se lleva, sino por las dificultades que ha venido atravesando, merecía un seguimiento mucho más estricto. Lo que se consigue así es generar más problemas para ese seguimiento.

Por D. Ismael de la Fuente Soria se expone que su grupo votará que no a la moción presentada, dado que el proyecto deportivo se puede ver, incluso fuera del horario habitual del ayuntamiento. No tenemos ningún problema en informar sobre

el proyecto deportivo. Pero no tenemos confianza en que se proyecto pueda acabar en cualquier sitio.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Si se aprueba la moción del grupo municipal Participa La Cabrera sobre “entrega de una fotocopia de ambos documentos confirmando por parte de intervención que son fiel reflejo de los documentos originales, en el plazo de una semana”.

Sometida a votación dicha moción, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor de aprobar la moción: 4 votos, de los grupos municipales Participa La Cabrera y Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.).

Votos en contra: 6 votos del grupo municipal Partido Popular (P.P.)

Abstenciones: 0 votos.

En consecuencia, el pleno acuerda rechazar la moción presentada.

Grabación: 2:47:04

7. MOCION GRUPOS PARTICIPA LA CABRERA Y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E) SOBRE BONIFICACION IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU), COMUNMENTE CONOCIDO COMO PLUSVALIA

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a D. Fernando Mayordomo Mernes, que lee el contenido de dicha moción.

“Exposición de Motivos

La vivienda es la inversión más importante que realizan la mayoría de las personas o familias a lo largo de su existencia. Durante estos años de crisis económica, la precariedad laboral y la falta de recursos está llevando a muchas personas o familias a la venta de sus viviendas habituales, siendo el importe de la venta en la gran mayoría de los casos inferior al precio de adquisición.

Mención aparte merecen los casos de transmisión mortis causa en los que están implicados familiares directos como cónyuges o hijos (a veces menores), que en ocasiones se ven obligados a la venta de la casa familiar sólo para cumplir con el pago del Impuesto de Plusvalía ante su Ayuntamiento y otros impuestos. Digno de análisis y reflexión es también el caso de las familias que deben abandonar su vivienda habitual por cuestiones de movilidad y accesibilidad, en casos donde no se puede proceder a la modificación de la vivienda para su adaptación a las necesidades de uno de sus miembros, sobre todo en aquellas construcciones antiguas no adaptables en sus accesos o sin ascensor. La Plusvalía es un impuesto local, es decir, que está en la voluntad de los Ayuntamientos la aplicación o no del impuesto a los vecinos. Por otra parte, se trata de un impuesto "real" o lo que es lo mismo, no atiende a las circunstancias personales de los contribuyentes, sino que se aplica de forma generalizada un porcentaje (un 20% en la Cabrera) sobre la

diferencia entre el valor de la última transmisión del inmueble (ya sea herencia, donación o compraventa) y el valor de la transmisión actual, en un periodo máximo de veinte años. La liquidación del Impuesto de Plusvalía se realiza esencialmente sobre un elemento: el valor catastral que en nuestro municipio se encuentra actualmente sobrevalorado en un 20 y 30% de media.

Las consecuencias de la valoración impuesta de forma unilateral por la Administración sobre la transmisión mortis causa y la relativa a una necesidad de cambio de domicilio por movilidad, a los contribuyentes de su vivienda habitual son la pérdida de patrimonio y la constatación de que, su propio Ayuntamiento exigirá el pago del Impuesto que grava las transmisiones de bienes inmuebles, la Plusvalía. Por lo anteriormente expuesto y considerando: • la obligación legal de la Administración pública de servicio a los ciudadanos conforme a los principios de legalidad y objetividad, constituyendo un instrumento a su servicio y no una carga añadida; • que la aplicación del Impuesto de Plusvalía sobre transmisiones basada en un valor catastral supervalorado en un 28 % causa un grave perjuicio a los contribuyentes-vecinos de La Cabrera

PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. Solicitar un estudio al área jurídica del ayuntamiento que aporte una opinión sobre el siguiente planteamiento:
 - a. Bonificar la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (se adjunta propuesta como ANEXO 1), en los casos de transmisión mortis causa cuando concurren los siguientes requisitos:
 - 1) se trate de la residencia habitual;
 - 2) el/los beneficiario/s sean ascendientes o descendientes bien por naturaleza o por adopción, cónyuge, o acredite la convivencia con el causante durante los dos años anteriores al fallecimiento mediante Certificado del Registro de Uniones de Hecho de la CAM.
 - 3) los beneficiarios mantengan la propiedad durante al menos cinco (5) años después de la transmisión fehaciente.
 - b. Bonificar en el máximo permitido (95%) la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana cuando, por razones de movilidad de uno de los miembros que conforman la unidad familiar, ésta se vea abocada al cambio de domicilio habitual por razones debidamente justificadas.

La Cabrera 2016, a 11 de octubre de 2016.

ANEXO 1

PROPUESTA DE BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO DE PLUSVALÍA MORTIS CAUSA

- 95% de bonificación cuando el valor catastral del suelo sea igual o inferior a 50.000€

- 75% de bonificación cuando el valor catastral del suelo sea superior a 50.000€ e igual o inferior a 90.000€
- 50% de bonificación cuando el valor catastral del suelo sea superior a 90.000€ e igual o inferior a 120.000€
- 15% de bonificación cuando el valor catastral del suelo sea superior a 120.000€

Por D. Pedro Montoya Rubio se expone que cuando se trató este tema, no era fácil interpretar lo que dice la ordenanza, pero hay situaciones en que no se puede aplicar a todos por igual. Si es una transmisión por herencia, los herederos entran dentro de alguna de estas bonificaciones que se proponen. Por eso, y para saber cómo hacerlo se pide el informe. La moción consiste en que se estudie el tema para conocer si hay vecinos que puedan resultar perjudicados por la actual regulación y puedan entrar en alguno de los casos que aquí se señalan.

Por D^a M^a Carmen Álvarez Herránz se expone que su grupo es partidario de aprobar esta moción, pero no porque esté de acuerdo con su contenido. Creemos que en el contenido de la moción hay datos equivocados. Si estamos de acuerdo en llevar a cabo una serie de deducciones en determinados casos que sean necesarios. Pero no se puede aprobar toda la moción, porque la misma lleva un anexo con unos datos equivocados, que no se puede en estos momentos entrar a discutir.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el contenido de la moción, en los siguientes términos:

Solicitar al área jurídica un informe sobre el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, más conocido como Plusvalía.

Sometido a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 votos.

Votos en contra: 0 votos.

Abstenciones: 0 votos.

Queda aprobada la moción, según la propuesta formulada por la Alcaldía.

8. MOCION GRUPOS PARTICIPA LA CABRERA Y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.) SOBRE CELEBRACION DE UN PLENO EXTRAORDINARIO Y MONOGRÁFICO PARA DEBATIR EL ESTADO DEL MUNICIPIO.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a D. Fernando Mayordomo Mernes, que lee su contenido:

“Los Grupos Municipales de Participa la Cabrera y Partido Socialista Obrero Español de este Ayto., al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente Moción sobre

CELEBRACIÓN DE UN PLENO EXTRAORDINARIO Y MONOGRÁFICO PARA DEBATIR EL ESTADO DEL MUNICIPIO

Exposición de Motivos.- La dedicación de las sesiones de los plenos ordinarios y extraordinarios de la Corporación a asuntos específicos como máximo Órgano de Gobierno Municipal, según las atribuciones que le confiere la actual legislación, no deja lugar a los debates de política general para tomar el pulso de una manera global a la marcha de nuestro municipio, ni para la reflexión y el debate colectivo sobre la situación actual de la vida municipal en general y sobre la actuación de la Corporación en particular.

La difícil coyuntura económica y social por la que atraviesa nuestro municipio hace necesaria la colaboración y el entendimiento entre todas las fuerzas políticas con representación en el Ayuntamiento. La sociedad nos demanda unidad, acción y soluciones a los problemas, además de grandes dosis de transparencia. Desde el Gobierno se nos exige un esfuerzo colectivo, pero es desde los Ayuntamientos, desde la política más cercana al ciudadano, donde debemos comenzar a construir los cimientos de una nueva etapa política y social, debemos dar ejemplo, llegando a alcanzar grandes acuerdos que nos hagan prosperar como individuos y como pueblo.

Las cifras de desempleados, de negocios que cierran, la disminución de población, la escasez de recursos, la disminución de la renta per cápita municipal, el desplazamiento diario de mano de obra a otras localidades, la carencia de empresas de transformación, entre otros, son asuntos de una dimensión extraordinaria que entendemos deben ser debatidos y las medidas que se adopten, consensuadas en un gesto de diálogo, talante y transparencia del equipo de gobierno.

Para ello es conveniente que, con carácter anual, se celebren sesiones plenarias para hacer un diagnóstico de nuestra localidad, evaluar la actuación municipal y poner encima de la mesa ideas y propuestas que debemos acometer en el futuro inmediato y a lo largo de esta legislatura.

Se trata de abrir un necesario espacio de debate municipal sobre el urbanismo, la hacienda municipal, la situación de los servicios públicos locales, el deporte, la cultura, la participación ciudadana, la inversión pública local, el remanente de tesorería, Fonsana, nuestra relación con otras administraciones, con las Mancomunidades, etc., así como de valorar la labor tanto del equipo de gobierno como de la oposición. Un espacio de debate que, además, pueda consolidarse cada año como esa rendición de cuentas o balance del trabajo realizado por los miembros que formamos esta Corporación ante los ciudadanos que nos han elegido para representarles y para defender los intereses generales de la localidad.

Estos debates contribuyen también a aumentar el nivel político en la Corporación y el grado de información de los vecinos sobre la política municipal.

Para todo lo anteriormente expuesto, quienes suscriben en nombre de los Grupos Municipal citados anteriormente propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Celebrar una sesión extraordinaria de Pleno en el último trimestre del año, con carácter monográfico y dirigido a debatir el estado del municipio, sin acotar la hora de finalización. Este Pleno Extraordinario dada su excepcional característica se realizará un día sábado con inicio 10 de la mañana.

Con el fin de que el debate obtenga conclusiones prácticas para el futuro más inmediato, los distintos grupos políticos representados en la Corporación Municipal podrán presentar propuestas de resolución para su votación. A tal fin, y como conclusión del debate, el Ayuntamiento convocara a un nuevo Pleno a celebrarse a las 72 horas para estimar las Mociones presentadas por los grupos.”

Por D. Esteban Damian Hirschhorn Gold se expone que lo que se pretende es abrir un espacio de debate, de diálogo y de análisis en profundidad, de temas que no vayan encorsetados por la orden del día. Que cada concejal pueda hacer referencia al trabajo que ha ido llevando a lo largo del año en su concejalía, y que se puedan sacar mociones y propuestas que puedan recogerse, desarrollarse y concretarse.

Por D. Ramón Martínez Rodríguez se expone que ese es el objetivo, ir más allá. Es un modelo que se realiza en otras administraciones. Tanto locales como autonómicas e incluso la estatal. Se trata de que podamos sentarnos a ver lo que queremos para nuestro pueblo, dentro de los diferentes enfoques.

Por el Sr. Alcalde se expone que estamos de acuerdo en el fondo y así se está haciendo en las comisiones donde se exponen las diferentes opiniones sobre cada tema, pero en cuanto a celebrar una sesión extraordinaria de pleno en el último trimestre de cada año, con carácter monográfico y dirigido a debatir el estado del municipio, sin acotar la hora de finalización manifestamos que desde el gobierno, aunque aportamos por la transparencia, comunicación al ciudadano, al vecino, y a todos los grupos políticos, lo cierto es que, como ya se viene realizando, los debates de la política general ya se realizan en la práctica y lo realizamos con todos los grupos políticos integrantes de esta Corporación, con su representantes políticos y por ende, con los representantes de todos los ciudadano. En ese sentido, creemos que somos pioneros en transparencia y participación, dado que ustedes participan, conocen todos los temas previamente a su votación y tratamiento en los Pleno, y aportan, en muchas ocasiones, ideas y propuestas que son llevadas a la práctica por este gobierno en aras al consenso, al debate político y a la participación de todos; por tanto, es de todo punto en nuestra opinión y con las razones dadas, un debate de política general de nuestro municipio, porque el debate real y efectivo se logra con la participación de ustedes como representantes de los ciudadanos y de nuestros vecinos y en efecto, ya tenemos un debate y participación continuo en el día a día.

Entendemos que a nuestros vecinos hay que darles soluciones, eficacia y hechos, las palabras, el debate y el análisis, reitero, ya lo estamos realizando con ustedes en las diferentes reuniones mantenidas al efecto y además cualquier iniciativa la conocen, les pedimos opinión y participan en ella.

El debate municipal que proponen sobre el urbanismo, la hacienda municipal, la situación de los servicios públicos locales, el deporte, la cultura, la participación ciudadana, la inversión pública local, el remanente de tesorería, Fonsana, relación con otras administraciones, con las mancomunidades... coincide con las comisiones informativas que se celebran donde tratamos todos y cada uno de los temas que enumeran para debate y que vuelvo a reiterar que coincide con el análisis, participación, tratamiento y resolución que venimos efectuando en cada uno de los temas y asuntos de interés municipal.

Como Alcalde del ayuntamiento de La Cabrera, conocen y saben de mi talante negociador, participativo e integrador y por ello les sigo tendiendo la mano para la mejor resolución y tratamiento de los temas de interés y de actualidad que afecten o puedan afectar a nuestro pueblo, La Cabrera.

Por D. Ramón Martínez Rodríguez se quiere señalar si cuando se refiere a pioneros en transparencia se refiere al tema tratado anteriormente sobre el polideportivo.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que transparencia quiere decir el examen que en todas las comisiones se hacen de los asuntos, y que no en todos los municipios se hacen tantas comisiones.

Por D. Ramón Martínez Rodríguez se pregunta cuándo se ha reunido la comisión de cultura, participación ciudadana y seguridad en el último año.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el siguiente contenido de la moción:

Celebrar una sesión extraordinaria de Pleno en el último trimestre del año, con carácter monográfico y dirigido a debatir el estado del municipio, sin acotar la hora de finalización. Este Pleno Extraordinario dada su excepcional característica se realizará un día sábado con inicio 10 de la mañana.

Con el fin de que el debate obtenga conclusiones prácticas para el futuro más inmediato, los distintos grupos políticos representados en la Corporación Municipal podrán presentar propuestas de resolución para su votación. A tal fin, y como conclusión del debate, el Ayuntamiento convocara a un nuevo Pleno a celebrarse a las 72 horas para estimar las Mociones presentadas por los grupos.

Sometido a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor de su aprobación: 4 votos, de los grupos municipales Participa La Cabrera y Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Votos en contra: 6 votos del grupo municipal Partido Popular (P.P.).

Abstenciones: 0 votos.

En consecuencia, el Pleno acuerda no rechazar el contenido de la moción presentada.

Grabación: 3:16:11

9. INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Resoluciones de Alcaldía

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los presentes si tienen que hacer alguna observación a la relación de las resoluciones que se les ha remitido junto con la convocatoria del presente Pleno, que es la siguiente:

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26/09/2016 HASTA EL 18/11/2016

Nº	FECHA	EXTRACTO RESOLUCIONES 2016
385	26/09/16	APROBAR los hechos denunciados señalados e instruidos en el expediente arriba DETALLADONUM. EXPTE.: 490/2016, 16/04/2016, vehículo matricula: 0251FVWL, F. C. N., no obedecer una señal de prohibición o restricción. (RESERVADO POLICIA)PRECEPTO INFRINGIDO: ART. 154 APART. 1 (5 A) OR. MOVILIDADIMPORTE MULTA: 200,00 EUROS IMPORTE REDUCIDO: 100,00 EUROS
386	26/09/16	APROBAR los hechos denunciados señalados e instruidos en los expedientes sancionadores por Infracción de Tráfico, comenzando por C., IOANA y finalizando por M. C., J. G., visto que no se ha efectuado el pago con descuento ni formulado alegaciones, de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
387	29/09/16	APROBAR la Solicitud para expedición de INFORME PMR, relativa a la tramitación de Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida, a nombre de D. Carlos Martin Vallejo con DNI: 00650838F.
388	30/09/16	Aprobar aportación a la Unión Deportiva Pico de La Miel, con CIF: G87456190, para la organización del V DUATLHON- CROSS que se celebrará el domingo día 2 de octubre de 2016, por importe de 500€
389	30/09/16	CONCEDER la solicitada Licencia de Obra Menor a Dª Mª Rosario Blasco Domínguez con DNI: 51881751F, para realizar obra consistente en "REPARACIÓN DE LA FACHADA DEL INMUEBLE" sito en la calle Mediodía, 12 de este municipio al cumplir lo establecido en las vigentes Normas Subsidiarias.
390	30/09/16	CONCEDER la solicitada Licencia de Obra Menor a Dª Silvia Blasco Cerezo con DNI: 5287963X, para realizar obra consistente en "REMODELACIÓN DE LOCAL" sito en la calle Luís Fernández de Urosa, 5-7 de este municipio al cumplir lo establecido en las vigentes Normas Subsidiarias.
391	30/09/16	APROBAR el Presupuesto de la empresa AMBION SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SAL, por ser éste el más favorable para el desarrollo del Programa de Vigilancia y Control Vectorial a partir del 1 de Octubre de 2016, por un importe de 2.784,00€ al que se añadirá el IVA correspondiente (603,54€), siendo el total del mismo de 3.387,54€, para el período de un año comprendido entre el 01 de Octubre de 2016 y el 30 de Septiembre de 2017.
392	30/09/16	INCOAR expediente sancionador de infracción administrativa en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia y Medio Ambiente, de la que es responsable Dª Mª M. P. M. con domicilio en la calle Hontanar, 6 – 4 - D C.P. 28751 La Cabrera - Madrid, ha incumplido el Artículo 42 - 2.1) de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente en concepto de mantener animales en terrazas, jardines o patios en horario nocturno cuanto ocasionando molestias evidentes a los vecinos, que fueron constitutivos de una infracción en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente.
393	03/10/16	INCOAR expediente sancionador de infracción administrativa en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia y Medio Ambiente, de los que son responsables las siguientes personas D. R L A, domicilio en la calle C/ Cabezuela, 16 C.P. 28751 La Cabrera – Madrid y Dª M. S. C., domicilio en la calle Tulipán, 34 - 2ªB C.P. 28933 Móstoles – Madrid (propietarios al 50%), han incumplido el Artículo 46 - 2.a) de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente y de los Bandos municipales con NRS: 598 Y 677/2016 que fueron constitutivos de una infracción en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente en concepto de mantenimiento de solares y otros terrenos de naturaleza urbana, así como las parcelas rústicas que lindan con zona urbana, libres de desechos y residuos y en las debidas condiciones de salubridad higiene y ornato público de la parcela sita en la calle Cabezuela, 16 con Referencia Catastral: 8536439VL4283N0001EA.
394	03/10/16	INCOAR expediente sancionador de infracción administrativa en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia y Medio Ambiente, de los que es responsable D. A. C. S., domicilio en la calle Rafael Bonilla, 19 – 1ªD C.P. 28028 – Madrid, ha incumplido el Artículo 46 - 2.a) de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente y de los Bandos municipales con NRS: 598 Y 677/2016 que fueron constitutivos de una infracción en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente en concepto de mantenimiento de solares y otros terrenos de naturaleza urbana, así como las parcelas rústicas que lindan con zona urbana, libres de desechos y residuos y en las debidas condiciones de salubridad higiene y ornato público de la parcela sita en la calle Costa Rica, 45 con Referencia Catastral: 8545530VL4284N0010IA.
395	03/10/16	INCOAR expediente sancionador de infracción administrativa en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia y Medio Ambiente, de los que es responsable los Herederos de D. J. D. M. con domicilio en la calle Encina, 18 C.P. 28290 Las Rozas – Madrid, han incumplido el Artículo 46 - 2.a) de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente y de los Bandos municipales con NRS: 598 Y 677/2016 que fueron constitutivos de una infracción en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente en concepto de mantenimiento de solares y otros terrenos de naturaleza urbana, así como las parcelas rústicas que lindan con zona urbana, libres de desechos y residuos y en las debidas condiciones de salubridad higiene y ornato público de la parcela sita en la calle DS El Roble, 11 con Referencia Catastral: 001601400VL42D0001RO.
396	03/10/16	INCOAR expediente sancionador de infracción administrativa en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia y Medio Ambiente, de los que es responsable la Empresa denominada Riquefer, S.L. con CIF: B8103010 con domicilio en la calle José Bergamín, 16 -9ªC C.P. 28030 Madrid, ha incumplido el Artículo 46 - 2.a) de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente y de los Bandos municipales con NRS: 598 Y 677/2016 que fueron constitutivos de una infracción en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente en concepto de mantenimiento de solares y otros terrenos de naturaleza urbana, así como las parcelas rústicas que lindan con zona urbana, libres de desechos y residuos y en las debidas condiciones de salubridad higiene y ornato público de la parcela sita en la calle El Roble, 3 con Referencia Catastral: 001600600VL42D0001TO.

397	03/10/16	INCOAR expediente sancionador de infracción administrativa en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia y Medio Ambiente, de los que es responsable la Empresa denominada Riquefer, S.L. con CIF: B8103010 con domicilio en C/ José Bergamín, 16 -9ºC; 28030 Madrid, ha incumplido el Artículo 46 - 2.a) de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente y de los Bandos municipales con NRS: 598 Y 677/2016 que fueron constitutivos de una infracción en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente en concepto de mantenimiento de solares y otros terrenos de naturaleza urbana, así como las parcelas rústicas que lindan con zona urbana, libres de desechos y residuos y en las debidas condiciones de salubridad higiene y ornato público de la parcela sita en la calle Roble, 4 con Referencia Catastral: 001600500VL42D0001LO.
398	03/10/16	INCOAR expediente sancionador de infracción administrativa en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia y Medio Ambiente, de los que es responsable D. A. D. D., domicilio en la calle Oviedo, 28 C.P. 28020 – Madrid, ha incumplido el Artículo 46 - 2.a) de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente y de los Bandos municipales con NRS: 598 Y 677/2016 que fueron constitutivos de una infracción en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente en concepto de mantenimiento de solares y otros terrenos de naturaleza urbana, así como las parcelas rústicas que lindan con zona urbana, libres de desechos y residuos y en las debidas condiciones de salubridad higiene y ornato público de la parcela sita en la calle DS El Roble, 31 con Referencia Catastral: 001600500VL42D0000SL.
399	03/10/16	INCOAR expediente sancionador de infracción administrativa en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia y Medio Ambiente, de los que es responsable los Herederos de D. J. D M con domicilio en la calle Encina, 18 C.P. 28290 Las Rozas – Madrid, han incumplido el Artículo 46 - 2.a) de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente y de los Bandos municipales con NRS: 598 Y 677/2016 que fueron constitutivos de una infracción en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente en concepto de mantenimiento de solares y otros terrenos de naturaleza urbana, así como las parcelas rústicas que lindan con zona urbana, libres de desechos y residuos y en las debidas condiciones de salubridad higiene y ornato público de la parcela sita en la calle DS El Roble, 10 con Referencia Catastral: 001600700VL42D0001FO.
400	03/10/16	INCOAR expediente sancionador de infracción administrativa en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia y Medio Ambiente, de los que es responsable Dª T. B. A. con DNI:2150332Q y domicilio en la calle Islas de Arosa, 10 bajo C.P. 28035 – Madrid, ha incumplido el Artículo 46 - 2.a) de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente y de los Bandos municipales con NRS: 598 Y 677/2016 que fueron constitutivos de una infracción en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente en concepto de mantenimiento de solares y otros terrenos de naturaleza urbana, así como las parcelas rústicas que lindan con zona urbana, libres de desechos y residuos y en las debidas condiciones de salubridad higiene y ornato público de la parcela sita en la calle Igualdad, 6 con Referencia Catastral: 8240404VL4284S0001TD.
401	03/10/16	INCOAR expediente sancionador de infracción administrativa en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia y Medio Ambiente, de los que es responsable Dª M. P. C. B., domicilio en la calle Matas, 2. 28751 La Cabrera – Madrid, ha incumplido el Artículo 46 - 2.a) de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente y de los Bandos municipales con NRS: 598 Y 677/2016 que fueron constitutivos de una infracción en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente en concepto de mantenimiento de solares y otros terrenos de naturaleza urbana, así como las parcelas rústicas que lindan con zona urbana, libres de desechos y residuos y en las debidas condiciones de salubridad higiene y ornato público de la parcela sita en la calle Esperanza, 8 con Referencia Catastral: 8240416VL4284S0001JD.
402	04/10/16	APROBAR los hechos denunciados señalados e instruidos en el expediente NUM. EXPTE.: 00085/2016, 09/08/2016, Dª. A. I. F. F., CL Poesía Nº 43 Pta. 6 – 28751 LA CABRERA (MADRID), no respetar las señales de los agentes de la autoridad que regulan la circulación. (No parar el vehículo cuando lo solicita el agente.) Precepto infringido: art. 143 apart.1 (5 a) or. Movilidad por importe de la sanción: 200,00 euros (importe reducción a 50%: 100,00 euros).
403	04/10/16	APROBAR los hechos denunciados señalados e instruidos en el expediente NUM. EXPTE.: 00091/2016, 25/08/2016, Dª E. G. S..., CL Barrera, 5 – 28751 LA CABRERA (MADRID), conducir utilizando manualmente teléfono móvil. Precepto infringido: art. 18 APART. 2 (5 B) R.G. CIRCULACIÓN. importe de la sanción: 200,00 euros (importe reducción a 50%: 100,00 euros)
404	04/10/16	APROBAR los hechos denunciados señalados e instruidos en el expediente NUM. EXPTE.: 00087/2016, 09/08/2016, D. J. L. L., AVDA. GENERAL ROMERO BASART, 9, 1 IZQ. 28044 MADRID. Hecho denunciado: no utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad correctamente abrochado. Precepto infringido: ART. 117 APART. 1 (5 C) OR. MOVILIDAD, importe de la sanción: 200,00 € puntos a detraer: 3.
405	05/10/16	Aprobación de la Lista Definitiva de la Convocatoria para la Contratación para Cubrir un Puesto de Limpiadora del Colegio Público C.E.I.P. Pico de La Miel de La Cabrera para el Curso Escolar 2016-2017.
406	05/10/16	Aprobación de la Lista Definitiva de la Contratación para Cubrir un Puesto de Limpiadora de la Escuela Infantil de La Cabrera para el Curso Escolar 2016-2017.
407	05/10/16	CONCEDER a D. Jorge Martínez Fernández y Dª Dolores Martínez Lozano, la “LICENCIA DE AGREGACIÓN-SEGREGACIÓN” de parcelas sitas en la C/ Tolmo, 3-5, en base a la memoria presentada y del informe favorable expedido por parte del Arquitecto municipal de fecha de 30/08/2016, al cumplir lo establecido en las vigentes Normas Subsidiarias.
408	06/10/16	Aprobar el establecimiento de las dos fiestas laborales locales, de carácter retribuido y no recuperable, los días: 13 de Junio de 2017, en honor a San Antonio de Padua 18 de Octubre de 2017, en honor a San Lucas (patrón del municipio)
409	11/10/16	DESESTIMAR la solicitada Licencia de Obra Menor a Comunidad “Los Deportes”, CIF: H79805891, para realizar obra consistente en “REINSTALACION DE PUERTA” en calle Azucenas, de este municipio, de conformidad con la sentencia nº 340, de fecha 20 de marzo de 2013, desestimando dicho recurso y confirmando la sentencia dictada el 18 de abril de 2011, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24.
410	14/10/16	Dar su informe favorable a la celebración de la prueba “MADRID TACTIKA TRAIL, SIETE CARRERAS SIETE CARRERAS SIETE ESTRELLAS” a celebrar el 23 DE OCTUBRE DE 2016.
411	17/10/16	Aprobar FONSANA DE SOMOSIERRA, FRA/10-16 alquiler nave Octubre, por importe de 673,20€
412	19/10/16	APROBAR los expedientes sancionadores por Infracción de Tráfico cuyos datos se citan en relación adjunta, comenzando por PY M B.P., SL y finalizando por R. G., L. visto que no se ha efectuado el pago con descuento ni formulado alegaciones, de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
413	24/10/16	CONCEDER la solicitada Licencia de Obra Menor a la Empresa denomina Erjesa Obras, S.L. con CIF: B84694595 al cumplir lo establecido en las vigentes Normas Subsidiarias. No obstante la licencia queda condicionada al abono de la Tasa por expedición de licencia urbanística de construcción e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de las advertencias descritas en el informe técnico expedido en fecha de 17/10/2016.
414	24/10/16	CONCEDER la solicitada Licencia de Obra Menor a D. Arcenio Matas Gómez con DNI: 08098071R, para realizar obras consistentes en “CALA PARA ACOMETIDA DE AGUA” para la vivienda sita en la C/. Navazuela, 14 de este municipio al cumplir lo establecido en las vigentes Normas Subsidiarias.

415	25/10/16	APROBAR la Solicitud para expedición de INFORME PMR, relativa a renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida, a nombre de D ^a M ^a Teresa Muñoz González con DNI: 12214212Q.
416	25/10/16	CONCEDER devolución del Aval depositado por importe de 900,00 € a nombre de Hispanagua, SAU con CIF: A81196743, por ejecución de "CALA PARA ACOMETIDA DE AGUA" en la c/ Barrera, 9 de este municipio.
417	25/10/16	Aprobar a ALARRO GESTION XXI S.L FRA/ 08/002/2016; FRA/ 08/003/2016; FRA/ 08/004/2016; por 11.736,99 Euros.
418	25/10/16	CONCEDER devolución del Aval depositado por importe de 300,00 € a nombre de Hispanagua, SAU con CIF: A81196743, por ejecución de "CALA PARA ACOMETIDA DE AGUA" en la c/ San Isidro, 2 de este municipio.
419	25/10/16	DESESTIMAR la solicitada Licencia de Obra Menor por D ^a M ^a Jose González Ximenez con DNI: 01497788M, para realizar obras consistentes en "CIERRE DE PARCELA" sita en el Paraje del Roble, 7 de este municipio al no cumplir lo establecido en las vigentes Normas Subsidiarias, según el informe técnico de urbanismo expedido el 21/10/2016.
420	26/10/16	CONCEDER la solicitada Licencia de Obra Menor a D ^a Ascensión Benito Alberca con DNI: 02526718F, para realizar obra consistente en "AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN AUXILIAR" sita en la calle Iglesia, 4 de este municipio.
421	26/10/16	Aprobar la Solicitud de Subvención en base a la referida Orden, para el Equipamiento de las Instalaciones Temporales de Retención de los animales y la adecuación de espacios públicos urbanos especialmente habilitados para los perros en el Municipio de La Cabrera, por un importe de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEÍIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS //3.663,44€-//.
422	26/10/16	Aprobar EMILIO RUIZ BLASCO S.L. FRA. 2016/47 GESTIÓN RECAUDACIÓN SEPTIEMBRE 2016, por 16.959,17€
423	27/10/16	CONCEDER la solicitada Licencia de Obra Menor a Empresa denominada Los Canchos de La Cabrera, S.A. con CIF: A7923699, para realizar obras consistentes en "IMPERMEALIZACIÓN DE TERRAZA" sita en la Av. de La Cabrera, 83 (residencia) al cumplir lo establecido en las vigentes Normas Subsidiarias.
424	27/10/16	CONCEDER la solicitada Licencia de Obra Menor a D. Ulises Martínez Jorrín con DNI: 1492299J, para realizar obras consistentes en "ARREGLO DE VALLADO EXISTENTE" en la Av. de La Cabrera, 25 de este municipio al cumplir lo establecido en las vigentes Normas Subsidiarias. No obstante al iniciar la solicitada de obra, hay que tener en cuenta las advertencias descritas en el informe técnico expedido en fecha de 17/10/2016.
425	27/10/16	CONCEDER la solicitada Licencia de Obra Menor a D ^a M ^a Eugenia Cambelo Delgado con DNI: 2171935E, para realizar obras consistentes en "REPARACIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO" en la calle Prado Monje, 11 de este municipio al cumplir lo establecido en las vigentes Normas Subsidiarias. No obstante al iniciar la solicitada obra, hay que tener en cuenta las advertencias descritas en el informe técnico expedido en fecha de 17/10/2016.
426	27/10/16	CONCEDER la solicitada Licencia de Obra Menor a D. Alejandro Sanz Peinado con DNI: 51362948S, para realizar obras consistentes en "CIERRE DE SOLAR" en la calle Carlos Ruiz esquina con Avenida de La Cabrera de este municipio al cumplir lo establecido en las vigentes Normas Subsidiarias. No obstante al iniciar la solicitada obra, hay que tener en cuenta las advertencias descritas en el informe técnico expedido en fecha de 05/10/2016.
427	27/10/16	CONCEDER la solicitada Licencia de Obra Menor a D ^a Miriam Montes Alonso con DNI: 01188993P para realizar las obras consistentes en "Reparación de aislamiento de la fachada de la vivienda y reparación de la piscina", en la vivienda sita en C/ Fray Juan de Colmenar, 8, al cumplir lo establecido en las vigentes Normas Subsidiarias.
428	27/10/16	CONCEDER la solicitada Licencia de Obra Menor a D ^a M ^a de los Ángeles Romero Duque con DNI: 01612343C, para realizar obras consistentes en "INSTALACIÓN DE PUERTA DE PASO METÁLICA, REHACER MÓCHETA DE PIEDRA, COLOCACIÓN DE TEJADILLO DE MADERA CON PIZARRA, LIMPIAR Y DESESCOMBRAR" en la vivienda sita en la C/. Azucenas, 19 de este municipio al cumplir lo establecido en las vigentes Normas Subsidiarias.
429	27/10/16	Aprobar la Solicitud de Subvención en base a la referida Orden, para la Elaboración, producción, de folletos e impresión de los mismos, por un importe de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS //5.333€-//.
430	28/10/16	APROBAR los hechos denunciados señalados e instruidos en el expediente 552/2016, de 16 octubre, vehículo matrícula 8787GCT. Conducir de forma temeraria. (Conducir a gran velocidad por la vía poniendo en peligro a los demás usuarios).
431	02/11/16	Aprobar FONSANA DE SOMOSIERRA S.A., FRA. 11/16 ALQUILER MENSUAL NAVE, por importe de 673,20€
432	03/11/16	CONCEDER Licencia de Vado Permanente N°118 a la Empresa denominada "Dos Latidos" con CIF: G45747904, para paso de carruaje de 4,00 metros lineales según la ordenanza fiscal, sito en La Subida de al Convento, 8.
433	04/11/16	INCOAR expediente sancionador de infracción administrativa en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia y Medio Ambiente, de los que es responsable, la siguiente persona D. Santiago Izquierdo González con DNI:00361541G y domicilio en la calle Real, 41 – 3ªA C.P. 28701 S.S. de Los Reyes – Madrid, ha incumplido el Artículo 46 - 2.a) de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente y de los Bandos municipales con NRS: 598 Y 677/2016 que fueron constitutivos de una infracción en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente en concepto de mantenimiento de solares y otros terrenos de naturaleza urbana, así como las parcelas rústicas que lindan con zona urbana, libres de desechos y residuos y en las debidas condiciones de salubridad higiene y ornato público de la parcela sita en Dehesa El Roble, 28 con Referencia Catastral: 001600900VL42D00010O.
434	04/11/16	INCOAR expediente sancionador de infracción administrativa en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia y Medio Ambiente, de los que es responsable, la siguiente persona D. Antonio Díaz Dávila con DNI:00987852W y domicilio en la calle Oviedo, 28 bajo D C.P. 28020 – Madrid, ha incumplido el Artículo 46 - 2.a) de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente y de los Bandos municipales con NRS: 598 Y 677/2016 que fueron constitutivos de una infracción en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente en concepto de mantenimiento de solares y otros terrenos de naturaleza urbana, así como las parcelas rústicas que lindan con zona urbana, libres de desechos y residuos y en las debidas condiciones de salubridad higiene y ornato público de la parcela sita en Dehesa El Roble, 14 con Referencia Catastral: 001600800VL42D0001MO.
435	04/11/16	INCOAR expediente sancionador de infracción administrativa en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia y Medio Ambiente, de los que son responsables, los Herederos de J. D. M., con domicilio en la calle Encina, 18 C.P. 28290 Las Rozas – Madrid, han incumplido el Artículo 46 - 2.a) de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente y de los Bandos municipales con NRS: 598 Y 677/2016 que fueron constitutivos de una infracción en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente en concepto de mantenimiento de solares y otros terrenos de naturaleza urbana, así como las parcelas rústicas que lindan con zona urbana, libres de desechos y residuos y en las debidas condiciones de salubridad higiene y ornato público de la parcela sita en Dehesa El Roble, 8 con Referencia Catastral: 001600100VL42D0001YO.
436	04/11/16	INCOAR expediente sancionador de infracción administrativa en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia y Medio Ambiente, de los que es responsable, la siguiente persona D. M. N. M., domicilio en la calle Alpujarras bloque 4 – 8ºD C.P. 28714 Leganés – Madrid, ha incumplido el Artículo 46 - 2.a) de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente y de los Bandos municipales con NRS: 598 Y 677/2016 que fueron constitutivos de una infracción en materia de la Ordenanza municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente en concepto de mantenimiento de solares y otros terrenos de naturaleza urbana, así como las parcelas rústicas que lindan con zona urbana, libres de desechos y residuos y en las debidas condiciones de salubridad higiene y ornato público de la parcela sita en Dehesa El Roble, 36 con Referencia Catastral: 002200800VL42D0001GO.

437	10/11/16	Aportación a la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte, por importe de 1.270,50€ por la Modificación Puntual "Obtención de suelo público para ampliación de equipamiento" correspondiente al 15% del importe de la misma, a la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte.
438	10/11/16	Aprobar CONSORCIO GALSINMA, Préstamo de la Carpa del 30-09-16 al 03-10-16, por importe de 30,00€
439	10/11/16	Aprobar HILTI ESPAÑOLA S.A., FRA. 1703846692 CINCEL ABONO. 3700268161PIEZAS CINCEL, por importe de 56,16€
440	10/11/16	CONCEDER la solicitada Licencia de Obra Menor a D. Alejandro Sanz Peinado con DNI: 51362948S, para realizar obras consistentes en "CALA PARA ACOMETIDA DE AGUA" para la vivienda sita en la C/. Azucenas, 14 de este municipio al cumplir lo establecido en las vigentes Normas Subsidiarias.
441	10/11/16	CONCEDER la solicitada Licencia de Obra Menor a D. Marian Cristian Stan con NIE: X8613548W, para realizar obras consistentes en "EJECUCIÓN DE VALLA Y GARAJE (EDIFICACIÓN AUXILIAR)" en la vivienda sita en la C/. Hoyuela, 6 de este municipio al cumplir lo establecido en las vigentes Normas Subsidiarias.
442	14/11/16	CONCEDER Licencia de Vado Permanente Nº119 a D. Pedro Huerta Moreno con DNI: 16782849W, para concesión de Licencia de Vado permanente, para un acceso a garaje, sito en la calle Paraguay, 21 de 3,00 metros lineales según la ordenanza fiscal.
443	15/11/16	APROBAR la Solicitud para expedición de INFORME PMR, relativa a renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida, a nombre de Dª MANUELA TRAVAS FERNANDEZ con DNI 00277396Q, y SOLICITAR la emisión del dictamen preceptivo y vinculante al Centro Base nº 1 de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales sito en la c/ Maudes, 26 de Madrid, a fin de resolver la renovación de la tarjeta solicitada.
444	15/11/16	DESESTIMAR y por consiguiente archivar la Solicitud y en su vez toda la documentación correlativa con los trámites realizados hasta el momento, para emisión de Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad a base del Dictamen desfavorable de Movilidad Reducida a nombre de D. Carlos Martín Vallejo con DNI 00650838F, emitido por parte del Centro Base Nº 1 de Atención a Personas con Discapacidad, en fecha de 27 de octubre de 2016.
445	16/11/16	CONCEDER la solicitada Licencia de Obra Menor a D. Andrés Peinado Miñón con DNI: 355141K, para legalización "CAMBIO DE USO DE ALMACÉN A LOCAL COMERCIAL" sito en la Avenida de La Cabrera, 40D con una superficie construida de 246,00 m² de este municipio al cumplir lo establecido en las vigentes Normas Subsidiarias. No obstante la licencia queda condicionada a previo pago de la correspondiente tasa municipal, también hay que tener en cuenta las advertencias descritas en el informe técnico expedido en fecha de 04/11/2016.
446	18/11/16	<p>Convocar a todos los miembros de la Corporación a la Sesión Ordinaria de PLENO que se celebrará el martes 22 de noviembre de 2016, a las 19:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, donde se tratará el siguiente:</p> <p><u>ORDEN DEL DÍA</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior. 2.- Estado de ejecución de los acuerdos de sesiones anteriores. 3.- Aprobación inicial modificaciones de las ordenanzas fiscales y reguladoras para el próximo ejercicio. 4.- Solicitud a la Consejería de Medio Ambiente para la recuperación del Parque de la Barrera. 5.- Aprobación Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas para adjudicar la concesión de ampliación del cementerio para enterramientos de otra confesión religiosa. 6.- Moción grupos Participa La Cabrera y Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) sobre solicitud de documentación contrato del polideportivo. 7.- Moción grupos Participa La Cabrera y Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) sobre bonificación Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU), comúnmente conocido como Plusvalía. 8.- Moción grupos Participa La Cabrera y Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) sobre celebración de un pleno extraordinario y monográfico para debatir el estado del municipio. 9.- Informes y Resoluciones de la Alcaldía. 10.- Ruegos y Preguntas.

No formulándose ninguna observación, el Pleno, por unanimidad acuerda darle su aprobación.

Informes de Alcaldía

Fonsana. Se ha mandado la documentación que teníamos a la notaría de Torrelaguna. Estaban preparando un contrato para la adquisición de la maquinaria y la marca. En cuanto a las parcelas y las naves, hay que hacer una escritura pública en la notaría. La intención es hacer la firma aquí, aunque no sabemos lo que tardará.

Medio Ambiente. Se han oído comentarios y quejas en las redes sociales sobre las obras que se están haciendo en la Dehesa de Roblellano. El camino lo está haciendo la Comunidad de Madrid. Los comentarios que salieron en las redes sociales es que iban a pasar coches. Se les comentó a los directores de las obras y se ha colocado una señal de tráfico de prohibido a coches no autorizados. Sólo se puede ir en bicicleta o andando, pero no pueden ir vehículos. Es un camino para que puedan pasar los camiones de los bomberos en caso de incendio.

Cámaras de videovigilancia. Instaladas en la avenida. Se está tratando la modificación de la ordenanza para dar de alta el fichero que contendrá las imágenes de las cámaras que se han colocado a la entrada y salida del pueblo y que tienen como fin la vigilancia y control sobre los vehículos que acceden a la localidad, por tema de robos y seguridad. Hasta que no esté publicada la ordenanza no entrará en funcionamiento.

Centro de salud. En cuanto a la modificación puntual que se está tramitando para la ampliación del centro de salud para realizar el centro de rehabilitación, la Dirección General de Patrimonio ha comunicado que no existe ningún inconveniente. Falta el informe de evaluación ambiental, ya que ha sido necesario notificar a todas las personas más próximas. Estamos esperando a que esté el informe para que urbanismo pueda aprobarlo.

Policía Local. Hay un nuevo agente al que se le ha pedido la documentación necesaria según las bases de la convocatoria. Ha tenido la fase de prácticas y el curso selectivo en la Academia de Policía. Tiene que presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

La policía local está elaborando una guía de medidas preventivas y de seguridad.

Por D. Miguel Nogales Cerezo se informa que para evitar hurtos y estafas, se van a dar una serie de pautas. Es una buena iniciativa por parte de la Jefatura de Policía para acercarse más a nuestros mayores, dándoles una serie de charlas y una guía que puedan tener en su domicilio para que en caso de robo tengan un número de teléfono gratuito donde pueda anular todo tipo de tarjetas. Estas charlas se van a complementar con un acercamiento a aquellas personas que tengan algún tipo de dificultad especial. La policía realizará un seguimiento de esas personas para estar cerca de ellas.

Contenedores soterrados. Se hará una comisión para explicar el proyecto y explicar dónde van a estar situados, que inicialmente va a ser en dos lugares. Se instalarán cuatro contenedores en cada lugar, para cartón, plástico, vidrio y materia orgánica.

Grabación: 3:32:19

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde, se formularon las siguientes:

D. Esteban Damian Hirschhorn Gold formula las siguientes preguntas:

En el apartado 92 del pliego de condiciones técnicas de cesión del polideportivo de La Cabrera figura la obligación del contratista de mantener "un seguro de accidentes para aquellas actividades que organice el gestor del polideportivo". Podrían confirmarnos si éste requisito consta en el contrato. Podrían confirmarnos que Alarro Gestión XXI tiene una póliza con cobertura suficiente a disposición de los usuarios.

Contesta D. Ismael de la Fuente Soria que sí existe y sí tiene esa póliza que se puede consultar.

Pregunta que en la campaña de promoción que la empresa consignataria del polideportivo municipal lanza en el mes de octubre para el período 2016/2017 aparece una opción llamada 2 x 1. Esto significa que quienes se suscriban como abonados al polideportivo municipal tienen derecho al uso de, al menos, la piscina del municipio de El Molar que gestiona la misma empresa. ¿Pueden confirmarnos la vigencia de este 2 x 1?

En el mismo folleto aparece un bono llamado "mini abono". Puede el Ayuntamiento confirmarnos la vigencia de esta promoción entendiéndolo que se presenta para el período 2016/2017?

Contesta D. Ismael de la Fuente Soria que, según me informa la empresa, esa opción estuvo vigente hasta el mes pasado. Como no dio buen resultado, este mes la han quitado.

D. Esteban Damian Hirschhorn Gold, expone que si pone temporada 2016-2017 y señala las condiciones, se está incumpliendo. ¿Va a hacer algo el ayuntamiento en función de esto?

D. Ismael de la Fuente Soria responde que en la comisión de seguimiento del contrato la empresa informó que se equivocaron al redactar dichas condiciones.

D. Esteban Damian Hirschhorn Gold, señala que en su momento se dijo que ese contrato era un error renovar porque tenía contradicciones y problemas. Hay una promoción que se dice es la temporada 2016-2017, que es una gran bandera, y a las primeras de cambio desaparece.

Pregunta que, en la misma publicidad aparece una oferta de actividades con sus correspondientes horarios. Este cuadro se presentó en la Comisión de Seguimiento lo que hacía pensar que las actividades que se desarrollaban por la mañana no se habían modificado a pesar de las quejas de múltiples usuarios. Sin embargo el polideportivo maneja un cuadrante de horarios que en absoluto coincide con la misma promoción que la empresa distribuyó en el mes de septiembre/octubre haciendo desaparecer del horario de mañana actividades como step, gap, etc, quedando como única actividad la llamada ciclo indoor. ¿Pueden explicar esta situación?

D. Ismael de la Fuente Soria responde que el programa de actividades fue el que se presentó en la Comisión, y se puede consultar por todos en las

instalaciones. Se dice que por las mañanas sólo se está dando ciclo indoor. También se están dando otras actividades.

D. Esteban Damian Hirschhorn Gold, pregunta que los precios fijados para cualquier actividad y uso de las instalaciones del polideportivo son "precios públicos" es decir, regulados por acuerdo con la administración. ¿Ha presentado la empresa Alarro la propuesta de precios incluyendo los abonos y consta autorización escrita por parte de este Ayuntamiento?

Responde D. Ismael de la Fuente Soria que la empresa va a presentar las nuevas tarifas. Habrá descuentos para colectivos y los nuevos abonos, o tendrán más prestaciones o serán de un importe más bajo.

D. Esteban Damian Hirschhorn Gold pregunta ¿Cuál es el criterio que se establece para 2017 en cuanto a concesión de subvenciones para entidades deportivas y a deportistas del municipio? ¿Cuál es el criterio por el que se establece la ayuda que se va a dar a una jornada de karate a celebrar el 17 de diciembre?

Responde D. Ismael de la Fuente Soria, que el criterio es lo que se ha dado todos los años. Todos los años los promotores de karate nos solicitan que les ayudemos con trofeos. Este año se ha hecho lo mismo. El próximo año los criterios se establecerán en la ordenanza.

D. Esteban Damian Hirschhorn Gold pregunta ¿Con qué criterio de apoyo al deporte se establece que una actividad a la que van a acudir 160 deportistas, el ayuntamiento aporte 140,00 €?

Responde D. Ismael de la Fuente Soria que no hay más dinero en la partida y no se puede dar más.

D. Esteban Damian Hirschhorn Gold expone que solicitamos al Concejal de Cultura informe a este Pleno un análisis pormenorizado de la situación en la que se encuentra la Escuela de Música de La Cabrera. Número de alumnos inscritos y comparativos a 2015. Número de alumnos que proceden del municipio y de otros municipios. Cuantía de la ayuda económica que percibe por parte de este Ayuntamiento. En caso de que existiera algún plan de promoción de escuela, se informe acerca del mismo. Solicitamos informe también si existe voluntad de esta corporación de establecer algún criterio de becas o ayudas para los residentes en el municipio que quieran recibir clases de cualquier modalidad de las impartidas en la Escuela de Música. Asimismo solicitamos confirmación sobre las características de tipo jurídicas de la escuela, si es una escuela municipal o quién es el "propietario" de la misma.

Responde D. Miguel Nogales Cerezo responde que ha solicitado un informe sobre este asunto, informe que se les remitirá. La Escuela de Música es municipal. Tenemos una partida específica para esta escuela que es anual, pero que se paga trimestralmente. Son 10.000,00 € anuales. Esta escuela municipal está gestionada a través de una asociación. Me ha pasado la evolución desde el año 2014 al 2016. En el año 2014 había 59 alumnos. En el primer trimestre de 2015 tenemos 101 usuarios. En el primer trimestre de 2016 aumenta hasta 119 y por el momento se

mantiene en esa cifra. También tenemos la distribución por sexos: en 2015 tenemos 41 hombres y 60 mujeres; en 2016, 52 y 67 respectivamente.

A continuación D. Miguel Nogales Cerezo pasa a leer el contenido de dicho informe.

Por D. Ramón Martínez Rodríguez se pregunta si el ayuntamiento ha autorizado la obra de una nave que está situada en el camino del convento.

Por el Sr. Alcalde se contesta que hay una denuncia de la policía. El arquitecto tiene que hacer el informe y en una comisión de urbanismo se decidirá lo que hay que hacer.

D. Ramón Martínez Rodríguez pregunta si se ha habido beneficiarios de las becas de la escuela de fútbol.

Contesta D. Ismael de la Fuente Soria que hay dos casos, pero actualmente están entrenando con el equipo senior, porque su equipo no salió. No se les da dinero, sino simplemente no se les pasa la cuota.

D. Ramón Martínez Rodríguez pregunta que hace tiempo se habló de la posibilidad de que se cubriera una de las pistas del instituto.

Contesta el Sr. Alcalde exponiendo que está hecho el proyecto. Solicitamos hace un mes una reunión a la Consejería para presentar el proyecto y proponer que, ya con el PRISMA no se puede ejecutar dicha obra, lo metiesen en los presupuestos de la Consejería de Educación.

También tenemos pendiente el techado de la pista del colegio. Están acabando actualmente proyecto de 2014 y próximamente se pondrán con proyectos de 2015.

D. Ramón Martínez Rodríguez formula el ruego de que se comunique con antelación cuándo va a ser la firma de la adquisición de FONSANA.

Por el Sr. Alcalde se expone que habrá que hacerlo con tiempo para que todos puedan estar y buscar un día apropiado.

Antes de finalizar el Sr. Alcalde quiere exponer que en el punto anterior de informes de alcaldía omitió informar que en la última reunión con el Consejero sobre tema de BESCAM se comentó que hay un acuerdo de la Comunidad de Madrid para prolongar la vigencia del convenio. El convenio acaba en 2018 y esperan que se prolongue hasta diciembre de 2019. La idea que tienen es que se mantenga en sus actuales términos para los municipios pequeños, y en los grandes reducir su importe. Les solicité que mandaran una copia de dicho acuerdo por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y veintitrés minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual como Secretario doy fe.